República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 07 septiembre de 2023

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: ANA CLARA ARIAS SUÁREZ
Demandado: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR"
Radicación: 20001-31-05-004-2023-00038-0

Considerando que la parte demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR", subsanó los defectos de la contestación de la demanda dentro del término establecido, con lo cual se satisface a plenitud lo señalado en el artículo 31 del CPTSS, resulta pertinente admitirla.

Por lo anterior, ésta instancia judicial, conforme a la Ley 2213 de 2022, realizará la audiencia de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones LIFESIZE, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR". conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR el día 25 de septiembre del año 2023, a la hora judicial de las 4:30 p.m., para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, que trata el artículo 77 CPTYSS, en este asunto.

CMBZ-AMPJ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

...

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 4

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc6a85c12659a8e32ad517ef6abb5fa0918f83afac8359510d29426f5874dbb7**

Documento generado en 07/09/2023 11:20:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica